



CONTRATO DE CERTIFICACIÓN

| | | | | | | |
|---------------|-------------------|----------------|---|--------------------------|------------|---------------|
| Código | DC-001- PR-CO-001 | Versión | 1 | Fecha de vigencia | 31/01/2025 | Página 1 de 6 |
|---------------|-------------------|----------------|---|--------------------------|------------|---------------|

Este contrato de certificación, en complemento con los términos comerciales emitidos en el documento RG-001-PR-CO-001 *Propuesta de certificación*, y en cumplimiento con los procedimientos establecidos por LSC CERTIFICATION SAS (también puede denominarse como organismo de certificación), se determinan los siguientes términos y condiciones sujetos a aprobación a través de la firma del cliente del presente documento.

Términos y condiciones:

1. Las disposiciones de los términos comerciales acordados entre LSC CERTIFICATION SAS y el cliente cubren una vigilancia independiente del cumplimiento de los Sistemas de Gestión con el respectivo estándar referenciado en la propuesta de certificación.

2. El periodo por el cual el cliente debe mantener el Sistema de Gestión de manera operativa coincidiendo con el certificado emitido una vez se culmine la auditoría y se dé el concepto de “emitir certificado”, será de 3 años, a menos que se establezca una modificación a los términos comerciales acordadas entre las partes involucradas.

Durante el periodo de 3 años, LSC CERTIFICATION SAS realizará 2 auditorías de vigilancia (seguimiento) en el centro de trabajo del cliente. La primera auditoría de vigilancia será programada dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de la decisión “emitir certificado”. La segunda auditoría de vigilancia deberá realizarse dentro de los 12 meses siguientes a la culminación de la primera auditoría de vigilancia. El tiempo de tolerancia para gestionar las auditorias de vigilancia será de +30 días.

3. El cliente tendrá el derecho a utilizar un logotipo aprobado por LSC CERTIFICATION SAS o el propietario del esquema privado.

4. Obligaciones de LSC CERTIFICATION SAS como organismo de certificación:

- a. Mantener su estado de acreditación.
- b. Llevar a cabo auditorias y vigilancia regular de acuerdo con las fechas y plazos determinados por los términos comerciales y contrato de certificación
- c. Mantener un principio de objetividad en el desarrollo de sus actividades durante el ciclo de certificación.
- d. En caso de presentarse límites en los cuales LSC CERTIFICATION SAS no pueda influir (Fenómenos naturales, eventos civiles que

CONTRATO DE CERTIFICACIÓN

| | | | | | | |
|---------------|-------------------|----------------|---|--------------------------|------------|---------------|
| Código | DC-001- PR-CO-001 | Versión | 1 | Fecha de vigencia | 31/01/2025 | Página 2 de 6 |
|---------------|-------------------|----------------|---|--------------------------|------------|---------------|

afecten las operaciones, entre otros), el desarrollo de la auditoría se podrá posponer en acuerdo con el cliente.

- e. Notificar al cliente el respectivo informe de auditoría dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la fecha de la auditoría de certificación o auditoría de vigilancia (seguimiento). Los hallazgos resultantes de la auditoría serán comunicados dentro del informe.
- f. LSC CERTIFICATION SAS realizará de manera adecuada la selección de auditores, asegurando el cumplimiento con las cualificaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades, incluyendo las condiciones éticas aplicables.
- g. Mantener actualizados los cambios en los requisitos de los estándares o normas relevantes y notificar al cliente de manera adecuada y con suficiente anticipación.
- h. Procesar las quejas y reclamos formulados por clientes y terceros de manera oportuna. LSC CERTIFICATION SAS podrá mantener el derecho a la reserva y no revelar la identidad de los denunciantes. Esta será comunicada solo a autoridades competentes o con el consentimiento del denunciante.
- i. Anunciar bajo los canales de comunicación el hecho que el cliente ha recibido el certificado y mantiene un Sistema de Gestión operativo.
- j. Compartir los resultados de la auditoría a petición de las autoridades competentes o del propietario del esquema de certificación.
- k. Asegurar la información del cliente esté debidamente protegida en cumplimiento con los requisitos normativos aplicables.

5. Obligaciones del cliente:

- a. Mantener su Sistema de Gestión operativo durante todo el periodo de validez del certificado.
- b. Modificar o rediseñar el sistema de gestión de acuerdo con los cambios o requisitos de las normas, estándares o criterios de acreditación, de acuerdo con las recomendaciones y notificaciones de LSC CERTIFICATION SAS.
- c. Registrar y documentar las quejas, reclamos de terceros sobre el Sistema de Gestión. Si las quejas cuestionan la validez del certificado, el cliente debe enviar la información relevante a LSC CERTIFICATION SAS.
- d. Investigar y gestionar cualquier queja y tomar las respectivas acciones correctivas consideradas apropiadas en relación con las quejas. La

CONTRATO DE CERTIFICACIÓN

| | | | | | | |
|---------------|-------------------|----------------|---|--------------------------|------------|---------------|
| Código | DC-001- PR-CO-001 | Versión | 1 | Fecha de vigencia | 31/01/2025 | Página 3 de 6 |
|---------------|-------------------|----------------|---|--------------------------|------------|---------------|

corrección debe ser eficiente para evitar que vuelvan a ocurrir quejas de origen o naturaleza similar. Durante las auditorias el cliente notificará a LSC CERTIFICATION SAS los resultados de investigación y las medidas correctivas tomadas durante las auditorias de certificación, vigilancia o extraordinarias (si aplica).

- e. Permitir que LSC CERTIFICATION SAS realice los respectivos seguimientos, vigilancia, auditorias y controles de manera eficiente, proporcionando las evidencias necesarias relacionadas con el Sistema de Gestión certificado.
 - f. El cliente permitirá a LSC CERTIFICATION SAS se comparta información relacionada con el proceso de certificación y auditoria a las autoridades gubernamentales cuando sea necesario, en caso de la ocurrencia de accidentes graves y/o fatales en el área certificada según la norma ISO 45001.
 - g. Asegurar el uso de marcas y logotipos aprobados por LSC CERTIFICATION SAS de manera adecuada. El logotipo aprobado por LSC CERTIFICATION SAS no se deberá usar en empaques de productos a la vista del consumidor o de cualquier otra forma que pueda denotar una conformidad del producto. El logotipo no debe crear confusión entre el cliente y el organismo de certificación.
6. Responsabilidades del organismo de certificación:
- a. LSC CERTIFICATION SAS será el responsable de los efectos relacionados con la prestación del servicio de auditoría y certificación de Sistemas de Gestión de acuerdo con el alcance definidos y la acreditación como organismo de certificación. Esto incluye a la responsabilidad y derecho de LSC CERTIFICATION SAS a tomar medidas correctivas según sea necesario.
 - b. Si la obligación contractual no se establece expresamente en el contrato o los términos de negocio, la responsabilidad de LSC CERTIFICATION SAS, se podrá dar por terminado el contrato entre las partes involucradas y en caso de evidenciar conductas intencionales, deliberadas o de negligencia grave, el organismo de certificación asumirá las respectivas sanciones pertinentes bajo los lineamientos legales aplicables.
7. Responsabilidades del cliente:
- a. Asumir o realizar reclamaciones económicas sobre los costos de auditorías extraordinarias en caso de no mantener un sistema de

CONTRATO DE CERTIFICACIÓN

| | | | | | | |
|---------------|-------------------|----------------|---|--------------------------|------------|---------------|
| Código | DC-001- PR-CO-001 | Versión | 1 | Fecha de vigencia | 31/01/2025 | Página 4 de 6 |
|---------------|-------------------|----------------|---|--------------------------|------------|---------------|

gestión operacional durante la vigencia de la certificación, o requerimiento basado en objeciones razonables planteadas por terceros. Los costos deberán ser cancelados al organismo de certificación.

- b. Asumir los riesgos de auditorías de certificación. Las auditorias de certificación se realizarán en dos etapas, en la condición que la auditoria de segunda etapa de desarrolle inmediatamente después a la auditoria de primera etapa, el cliente será responsable de asumir los riesgos en caso de presentarse la interrupción de la auditoria durante la segunda etapa, porque el sistema de gestión puede que no esté listo.
8. LSC CERTIFICATION SAS tendrá derecho a cobrar al cliente los honorarios especificados en la Propuesta de certificación y reconocidos por el cliente. No se incurrirá en cargos adicionales más allá del alcance de la propuesta para el cliente. En caso de auditorías extraordinarias realizadas para evaluar apelaciones de terceros a la funcionalidad del sistema de gestión, el cliente incurrirá en un costo adicional. Los pagos de las auditorias de certificación y/o vigilancia deberán pagarse al menos 3 días hábiles previos al desarrollo de la actividad. LSC CERTIFICATION SAS emitirá las respectivas facturas en cumplimiento con los requisitos normativos aplicables.
9. Este contrato entrará en vigor y será vinculante entre las ambas partes (LSC CERTIFICATION SAS y el cliente) a partir del día mencionado en el certificado como fecha inicial. El certificado del Sistema de Gestión no será entregado al cliente si el presente contrato y los términos establecidos en la propuesta de certificación no se encuentran firmados respectivamente por las partes vinculadas.
10. El contrato y los términos comerciales dejarán de tener vigencia cuando:
 - a. A partir del día indicado en la fecha de caducidad del certificado, o el cliente presenta un aviso por escrito acompañado por una declaración en la cual acepta interrumpir el mantenimiento del sistema de gestión o confirma que la vigilancia de la administración del sistema de gestión ha sido transferido a otro organismo de certificación.
 - b. Si alguna de las partes vinculadas en el presente contrato viola su deber, en los términos comerciales o en las disposiciones de la norma correspondiente en la cual se emite el certificado y no se toman



CONTRATO DE CERTIFICACIÓN

| | | | | | | |
|---------------|-------------------|----------------|---|--------------------------|------------|---------------|
| Código | DC-001- PR-CO-001 | Versión | 1 | Fecha de vigencia | 31/01/2025 | Página 5 de 6 |
|---------------|-------------------|----------------|---|--------------------------|------------|---------------|

medidas correctivas dentro de los 30 días calendario en respuesta a las notificaciones que LSC CERTIFICATION SAS haga al cliente.

11. En el momento que cese el presente contrato, el cliente debe devolver todos los certificados originales, de este modo pasarán a propiedad del organismo de certificación, y se abstendrá de generar cualquier acción que 'pueda crear la impresión de que el cliente mantiene un Sistema de Gestión certificado por LSC CERTIFICATION SAS.

Al firmar se aceptan las disposiciones del contrato.

En Bogotá a los __ del mes de _____ del 20____

LSC CERTIFICATION SAS

En _____ a los __ del mes de _____ del 20____

Cliente



CONTRATO DE CERTIFICACIÓN

| | | | | | | |
|---------------|-------------------|----------------|---|--------------------------|------------|---------------|
| Código | DC-001- PR-CO-001 | Versión | 1 | Fecha de vigencia | 31/01/2025 | Página 6 de 6 |
|---------------|-------------------|----------------|---|--------------------------|------------|---------------|

CONTROL DE CAMBIOS

| Creado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|--------------------------|---------------------|------------------------|
| Christian Camilo Giraldo | Diana Paola Barrero | Sergio Enrique Liévano |
| Director de operaciones | Director Técnico | Director General |

| Fecha | Actividad | Versión |
|------------|------------------------|---------|
| 31/01/2025 | Creación del documento | 1 |